



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de 2024

Proceso 2022-00205

1. Téngase en cuenta, incorpórese a los autos el certificado que da cuenta de la inscripción de la demanda¹ en el predio materia de la pertenencia.
2. Vencido como se encuentra el término de emplazamiento² de conformidad con lo regulado en el último inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado DESIGNA como curador ad ítem de Teresa Jiménez De León, José Miguel León Ovalle, como de las demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien a usucapir a la profesional en derecho Juliana Gómez Pérez, quien podrá ser notificada en la dirección de correo electrónico: julianagomez@juridiconstructores.com

Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 de la codificación en comento.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL MAURICIO MENESES NARANJO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 30 del 23 de abril de 2024

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ [22ContestacionRegistro.pdf](#)

² [18SecretariaNuevoEmplazamientoTyba.pdf](#)